


<b>FORMATO: OFICIO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página <b>1</b> de <b>3</b>	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**RESOLUCIÓN No. 121 de 2025  
(DICIEMBRE 01 DE 2025)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE UNA COMISIÓN ACCIDENTAL EN LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, PERIODO 2026.**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 272° de la Constitución Política- modificado por el artículo 2° del Acto legislativo No. 02 de 2015, la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 06 de julio de 2012, la Ley 1904 de 2018, el Acto Legislativo 04 de 2019, la Resolución No. 0728 de 2019, emanada de la Contraloría General de la República; Además conforme el acuerdo No. 0013 de 2025 proferido por el Concejo Municipal de Palmira y;


**CONSIDERANDO**

Que el Concejo Municipal de Palmira, se encuentra adelantando la convocatoria pública para la elección de Secretario General de la Corporación municipal, para el periodo 2026, conforme los lineamientos contenidos principalmente en el artículo 4° del acto legislativo 04 de 2019, la ley 1904 de 2018 y la resolución 109 y 110 de 2025

Que para los fines que interesan a lo anteriormente enunciado, resultó luego de proceso de selección de mínima cuantía, publicado debidamente en la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación, escogida la entidad Universidad Pontificia Bolivariana de Palmira para adelantar las etapas correspondientes etapas de la convocatoria que demanda la ley a cargo de Entidad de Educación Superior, acreditada en alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, en tal virtud, una vez seleccionada la Entidad de Educación Superior, se dispuso publicar la resolución No.109 de 2025 de fecha 19/11/2025, a través de la cual se efectúa la convocatoria pública y que expresa en su parte resolutive al literal:

**ARTÍCULO 26°.- ENTREVISTA:** La prueba de entrevista se realizará conforme la disposición de fecha del cronograma en las instalaciones del Concejo Municipal de Palmira de su plan de gestión o programa de trabajo a desarrollar. Conforme lo normado en el marco jurídico pertinente, la prueba de entrevista carece de puntuación. No obstante, no asistir y de no presentarse a la prueba de entrevista, se tendrá al aspirante por eliminado, salvo por cuestiones probadas y atribuibles a la fuerza mayor o al caso fortuito.

<b>FORMATO: OFICIO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página <b>2</b> de <b>3</b>	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

Que por demás dentro del marco funcional que se suscribe a la Mesa Directiva de la Corporación Concejo Municipal, se encuentra fijada la de asignar los integrantes de las Comisiones Accidentales, según lo dispuesto en el artículo 37 del acuerdo 0013 de 2025 (Reglamento interno del Concejo Municipal) que precisa:

*“...serán designadas por la Mesa Directiva para atender asuntos específicos urgentes que no puedan esperar a la deliberación de las comisiones permanentes.”*

Que en virtud de la transparencia y de las consideraciones preliminares ha de permitirse al trámite de convocatoria, la H. Mesa Directiva del Concejo Municipal de Palmira, considera apropiado designar comisión accidental para la realización de la prueba de entrevista. En mérito de lo expuesto; La H. Mesa Directiva del Concejo Municipal de Palmira actuando por conducto de su Presidente:


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Accidental de la convocatoria de elección de secretario del concejo municipal de Palmira, Valle del Cauca, periodo 2026, a los siguientes Honorables concejales para realizar la prueba de entrevista a los candidatos enlistados como elegibles:

1. HC JUAN FELIPE BOLAÑOS
2. HC KAREN LICETH MARTINEZ CASTAÑO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisión accidental verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de convocatoria que regula el presente de cara a los aspirantes y verificará el cumplimiento de los fijados en aquella para la provisión del cargo de secretario general.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE** el contenido de la presente Resolución de la manera más expedita e inmediata a las personas designadas para hacer parte de la respectiva comisión accidental.

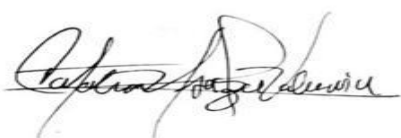
<b>FORMATO: OFICIO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página <b>3</b> de <b>3</b>	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**Dada en Palmira siendo el primer (01) día del mes de Diciembre de 2025.**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL,**



**CATALINA ISAZA VALENCIA**  
Presidente



**GUSTAVO DÍAZ GÓMEZ**  
Primer Vicepresidente



**ANDRÉS FERNANDO CUERVO OREJUELA**  
Segundo vicepresidente

**CONCEJO**  
DE PALMIRA